



## La modificación del ROTT se prevé aprobar en febrero

Diversos retrasos en su tramitación y la demora en la emisión del preceptivo informe por parte del Consejo de Estado han impedido que hasta la fecha haya podido ser aprobado el nuevo Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT). La federación transportista Fenadismer ha añadido que su aprobación está prevista para el próximo mes de febrero, aunque desde hace un par de semanas se ha estado especulando con su llegada inminente al Consejo de Ministros.

En todo caso, la aprobación del nuevo ROTT se produce con cuatro años de retraso respecto al plazo máximo establecido en la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 2013, que establecía un plazo máximo de dos años, «que no pudo ser cumplido por diferentes motivos de índole político e institucional que han ido retrasando la aprobación de dicha norma reglamentaria», ha recordado Fenadismer.

El nuevo ROTT, que incluye una nueva regulación de acceso al sector como consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada en febrero del pasado año, introduce importantes novedades que afectan al desarrollo de la actividad empresarial del transporte por carretera.

En lo que se refiere al acceso a la profesión, para la obtención del título profesional de transportista u operador de transporte, se exigirá poseer al menos el título de bachiller o FP de grado medio. Otro cambio importante se refiere a la vinculación entre la persona que ostenta el título de competencia profesional y la empresa titular de la actividad empresarial, que deberá ser real y efectiva, exigiendo una vinculación laboral a jornada completa y además el desarrollo de actividades de supervisión en todas las áreas de la empresa, pasando a denominarse gestor de transporte.

Por otra parte, se regula el requisito de pérdida de honorabilidad, que implicará la suspensión de la validez de las autorizaciones de transporte durante un plazo de un año, por la comisión de una única infracción muy grave o de tres infracciones graves en determinados supuestos.

Otro de los cambios destacados es la eliminación del actual requisito de flota mínima para acceder al sector (tres camiones en transporte de mercancías y cinco autobuses en transporte de viajeros), permitiendo que se pueda acceder con un solo vehículo de transporte, aunque manteniendo el actual requisito de antigüedad máxima: cinco meses en transporte de mercancías y dos años en transporte de viajeros.